



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/AC.51/1995/L.3/Add.23
8 de junio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN
35° período de sesiones
15 de mayo a 9 de junio de 1995
Tema 8 del programa

APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ SOBRE SU
35° PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Adición

Relator: Sr. Hisham ELZIMAITY (Egipto)

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997

Sección 20. Programa ordinario de cooperación técnica

1. En su 21ª sesión, celebrada el 31 de mayo de 1995, el Comité del Programa y de la Coordinación consideró la sección 20, Programa ordinario de cooperación técnica, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

Deliberaciones

2. Varias delegaciones expresaron su apoyo a las propuestas formuladas en relación con esta sección. Destacaron que las actividades y los recursos propuestos debían considerarse complementarios de las actividades y recursos propuestos en relación con otras secciones conexas del presupuesto.

3. Algunas delegaciones señalaron que era difícil determinar las actividades comprendidas en la sección y opinaron que debía proporcionarse información más detallada a ese respecto. En particular, deseaban obtener garantías de que el grueso del dinero gastado en relación con este programa se dedicase a los países menos adelantados y más pobres. Otras delegaciones reconocieron que las actividades comprendidas en esta sección eran, por su propia naturaleza, difíciles de programar.

4. Algunas delegaciones subrayaron que las actividades relacionadas con la cooperación técnica debían financiarse con cargo a recursos extrapresupuestarios. Otras delegaciones consideraron que las actividades comprendidas en la sección 20 contribuían al desarrollo de los países en desarrollo y expresaron su apoyo a la financiación de tales actividades con cargo al presupuesto ordinario, a fin de garantizar que contaran con una base financiera sólida y asegurada.

5. Algunas delegaciones plantearon dudas acerca de las relaciones entre las actividades comprendidas en esta sección y actividades análogas desarrolladas por otros programas de las Naciones Unidas, y pidieron garantías de que no habría superposición ni duplicación de esfuerzos a este respecto. Algunas delegaciones propugnaron que este programa se reviese y modificase a fondo para hacer que respondiera más plenamente a las necesidades actuales en materia de cooperación técnica. Otras delegaciones destacaron que esta sección era útil y brindaba la flexibilidad necesaria para satisfacer las prioridades nacientes de los países en desarrollo.

Conclusiones y recomendaciones

6. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobase la descripción de los programas de la sección 20, Programa ordinario de cooperación técnica, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.
